

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial			
Excma. Diputación provincial de Santander		abril y 17 de mayo, así como los plazos dispuestos por las Ordenes de 27 de junio y 1 de julio	755
Anunciando la relación de los señores aspirantes admitidos para optar a la plaza de arquitecto provincial	754	Anuncios Oficiales	
“Boletín Oficial del Estado”			
Ministerio del Ejército			
Decreto por el que se modifican los artículos 245, 269, 351, 354 y 355 del vigente Reglamento del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército	754	Distrito Minero de Santander	756
Ministerio de Trabajo			
Orden de 17 de julio de 1944, por la que se amplía hasta 31 del corriente mes el plazo de afiliación obligatoria en el Seguro de Enfermedad para los obreros fijos, dispuesto por las Ordenes de 8 de		Anuncios de Subastas	
		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	756
		Ayuntamiento de Ruento	756
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	757
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, y Castro Urdiales	757
		Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad de Santander	760

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER***Comisión Gestora*

Sección de Secretaría.—Negociado de Personal

CONCURSO

Relación de los señores aspirantes declarados admitidos por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial, por reunir las condiciones exigidas y tener completa su documentación para optar a la plaza de arquitecto provincial, cuya convocatoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 24 de abril próximo pasado:

Señores aspirantes

Don Hilario Apráiz y Zárate.

Don Angel Hernández Morales.

Doña María Cristina Gonzalo Pintor.

Don Manuel Bringas Camino.

Don Juan José Resines del Castillo.

Don Federico Cabrillo Vázquez.

Don Alfonso de la Lastra Villa.

El Tribunal que habrá de juzgar los méritos de los señores aspirantes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el de la excelentísima Diputación; vocales, don Jesús Fióchi Gil y don Francisco de Cáceres y Torres, en representación de la Comisión Gestora; don Javier de Riancho y Mazo, en representación de la Dirección General de Administración local; don Antonio Guzmán Mora, en representación de la Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo; don José Ramón de la Sierra y Nales, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos, y don Luis Herrera de Pedro, secretario general, que lo será a la vez del Tribunal.

El citado Tribunal se constituirá el día 27 del actual y hora de las doce de su mañana.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento general y el de los interesados.

Santander, 20 de julio de 1944.—El presidente, Manuel G. Mesones.—P. A. de la C. G. P., el secretario, Luis Herrera.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DEL EJERCITO****DECRETO**

Al aplicar los preceptos del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres ("Diario Oficial" número ciento treinta y seis), han surgido algunas dudas en cuanto a su puesta en práctica y motivado consultas aclaratorias, que conviene recoger y concretar, resolviéndolas con el carácter de generalidad que reviste dicho texto legal, dando, en con-

secuencia, nueva redacción a los artículos correspondientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Los artículos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres ("Diario Oficial" número ciento treinta y seis), que se citan a continuación, quedarán redactados en los términos siguientes:

"Artículo doscientos cuarenta y cinco.—Para conceder la prórroga de primera clase, fundada en el caso décimo del artículo doscientos treinta y uno, se entenderá que, privado el padre del hijo que la solicita, no le queda ningún otro hijo, aunque los tenga, si éstos están comprendidos en alguno de los casos que expresa el artículo doscientos treinta y tres. Para estos efectos, se considerará como existentes en los Ejércitos de Tierra, Aire o Armada, al hijo que, sirviendo en filas como procedente del reemplazo forzoso, hubiese muerto en función del servicio o a consecuencia de heridas recibidas en él, durante el período de dos años, contados desde la fecha de la herida o de enfermedad epidémica que se hubiere desarrollado en el Ejército de operaciones, o endémica, en los países en que éstas se realizaron, determinación que se hará por el Tribunal Médico Militar de la Región, al que se pedirá por la Junta de Clasificación y Revisión el oportuno informe por conducto del Capitán general. No se considerará que sirven en los Ejércitos o Armada, como fundamento para solicitar prórroga de primera clase: Los desertores, prófugos, voluntarios en filas, alumnos de Colegios y Academias militares y los oficiales. Si se encontrase disfrutando prórroga de segunda clase algún hermano del mozo que solicita prórroga de primera clase, no se concederá interin no presente certificado que acredite que el hermano ha renunciado a la prórroga que tenía concedida."

"Artículo doscientos sesenta y nueve.—Regla cuarta. Las fundadas en la ausencia del personal de la familia del mozo no serán atendidas cuando los diez años de ausencia se cumplan después de primero de marzo del año del alistamiento. Si tal plazo estuviera cumplido antes de la clasificación del soldado en el Ayuntamiento y no pudiera alegarse entonces, por existir otras personas de la familia que impidan el derecho a disfrutarlas, pero que fallecieron o que se inutilizaron para el trabajo después del ingreso en Caja, podrá solicitarse la concesión de la prórroga de primera clase, y por el mismo juez que tramite el expediente para su concesión se instruirá el de ausencia de las personas que originan su derecho."

"Artículo trescientos cincuenta y uno.—Los Jefes de los Cuerpos en que sirvan voluntarios que, por su edad, les corresponda ser incluidos en el alistamiento, cumplimentarán lo prevenido en el artículo cincuenta y uno. Si al terminar su compromiso el reemplazo a que pertenec no ha ingresado en filas, se les expedirá un certificado que acredite los servicios prestados, y si, por su edad, no hubieran sido incluidos en el alistamiento, se

hará constar en el referido certificado que el interesado queda advertido personalmente de la obligación que tiene de hacerse inscribir en el alistamiento del año en que cumplan los veintiún años de edad, y asistir personalmente a todas las operaciones del reclutamiento exigidas por la Ley, para determinar su situación militar. Si al terminar su compromiso, el reemplazo de su alistamiento se encontrara en la situación de servicio activo o de reserva, pasará a la situación militar que le corresponda.

Si hubiesen permanecido veinticuatro años en una o varias situaciones militares, se le expedirá y entregará la licencia absoluta, si no tuviera opción al retiro.

En cuanto a los reemplazos a que deben considerarse adscritos para movilización, se tendrá en cuenta:

Primero. El voluntario que cumpla totalmente el compromiso contraído, como tal será afecto para movilización al primer reemplazo incorporado a filas inmediatamente después a la fecha de su ingreso en el voluntariado.

Segundo.—Cuando siendo factible rescindan el compromiso antes de cumplirlo, se considerará a los voluntarios para la movilización como pertenecientes al reemplazo en que les corresponda ser incluidos en el alistamiento forzoso. Si al ser llamado éste les quedara por completar algún tiempo del marcado en general como servicio obligatorio, se incorporarán y cumplirán el plazo que precise, al terminar el cual les será concedida la oportuna licencia hasta que su reemplazo alcance el tiempo normal fijado para su pase a la situación de reserva, siguiendo ya con él las incidencias del mismo.

Tercero. A los voluntarios por tiempo ilimitado comprendidos en el artículo trescientos cuarenta y cinco del vigente Reglamento de Reclutamiento que se separen de filas después de cumplir tres años de servicio, se les aplicará lo dispuesto en el apartado primero de este artículo; y a los que se separen de filas antes de cumplir tres años de servicio, se les aplicará lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo”.

“Artículo trescientos cincuenta y cuatro. Los que sean admitidos como voluntarios sin premio por tres años no podrán, hasta cumplirlos, rescindir el compromiso contraído, salvo por causas muy justificadas, originadas por fuerza mayor después de su ingreso en filas, que graduará el Ministerio del Ejército, a quien se reserva la facultad de su concesión. Los voluntarios quedarán exentos de ser destinados a Cuerpos de la Guarnición permanente del Ejército de Africa, como procedentes de reclutamiento forzoso, si cuando ingresen en Caja llevan un año de servicio en filas.”

“Artículo trescientos cincuenta y cinco. Cumplidos tres años de servicio, los cabos y soldados procedentes del voluntariado, y dos años, los del reclutamiento forzoso, podrán solicitar y obtener la continuación en filas, por períodos de dos años, hasta su ascenso a Sargento o retiro, percibiendo los pluses de reenganche que fijan las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se establezcan.

Los voluntarios y los procedentes de reclutamiento a quienes se haya concedido la continuación en

filas no podrán desempeñar destinos de Plaza o Cuerpo que los separe del servicio de Armas de las Unidades a que pertenezcan, debiendo recibir instrucción adecuada para su empleo en los diferentes cometidos especialistas de los Cuerpos, estimulando su asistencia a las Escuelas regimentales, para su ascenso a cabo y ulterior ingreso en el Cuerpo de Suboficiales.

El número de continuados en filas con más de tres o dos años de servicio, según su procedencia, que tengan derecho a percibir plus de reenganche, será fijado en relación con las plantillas y cometidos especialistas asignados a los diferentes Cuerpos y Servicios.

Los continuados en filas procedentes del voluntariado o de reclutamiento forzoso, con cuatro años de servicio, como mínimo, sin nota desfavorable, tendrán derecho preferente para ingresar en la Guardia civil, Policía Armada, Policía municipal, Guardas forestales y demás organismos armados dependientes del Estado, Provincia o Municipio, sin perjuicio de la preferencia concedida a los de otras procedencias por las disposiciones vigentes sobre colocación de ex combatientes.

Los que obtengan el ingreso causarán baja en las Unidades del Ejército y verificarán su inmediata incorporación a dichos organismos, sin que haya solución de continuidad entre el cese en el Ejército y el alta en los nuevos destinos.”

Las normas señaladas en el nuevo artículo trescientos cincuenta y uno, de aplicación a los reemplazos de mil novecientos cuarenta y dos y siguientes, lo serán también a los de mil novecientos cuarenta y uno y anteriores, toda vez que su contenido aclara igualmente el artículo trescientos ochenta y siete del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, de veintisiete de febrero de mil novecientos veinticinco, por el que se rigen dichos últimos reemplazos.

Dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Francisco Franco*.—El Ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas. 1497

(Publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 19 de julio de 1944).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: El gran número de beneficiarios que se está alcanzando para la inmediata y real puesta en marcha del Seguro de Enfermedad registrado en la Caja Nacional de este Seguro, bien directamente o a través de las diversas Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, aconseja ampliar el plazo de afiliación para los obreros fijos, al objeto de que así mejor se puedan cumplir todos los requisitos formales que demanda la buena marcha de tan importante seguro y, en especial, los de índole administrativa que en su momento faciliten la más exacta asistencia de las diversas prestaciones.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se amplía hasta el 31 de julio de 1944 el plazo de afiliación obligatoria para los

obreros fijos dispuesto por las Ordenes de 8 de abril y 17 de mayo de 1944, así como los plazos dispensados por las Ordenes de 27 de junio y primero de julio del mismo año, especialmente por cuanto se refiere a la elección que formalicen las Empresas para la prestación de los servicios del Seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1944.—Girón de Velasco. Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de julio de 1944). 1498

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Registro minero número 15.425

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Florencio Ruiz Peredo, vecino de Igoillo (Camargo), se ha presentado, con fecha 12 de julio de 1944, una solicitud de concesión de registro minero de diez pertenencias de mineral de sílice, con el nombre de "Molinuco", número 15.425, en el paraje Castañera del Campo de la Vega, del pueblo de Igoillo, término municipal del Ayuntamiento de Camargo, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo más oeste de la casa de don Víctor Herrera Rivassita, en los paraje, pueblo y término anteriormente expresados, y desde él, con dirección Oeste, se medirán 1.000 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 100 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 100 metros, para colocar la tercera estaca, y desde ésta, con rumbo Norte, se medirán 100 metros, para llegar al punto de partida. La orientación se refiere al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Camargo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 17 de julio de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1479

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio de desahucio promovido por doña Ester Gómez Palacios contra don Pedro Lavín Gómez, en la actualidad ausente, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.012,05 pesetas, a que ascienden las costas causadas en dicho procedimiento, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de setenta y cinco mil pesetas, los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Pedro Lavín Gómez, y que se describen a continuación:

"La nuda propiedad de la bodega del lado oriental; del piso cuarto izquierda con las dos viviendas en que hoy se halla subdividido; de la buhardilla del lado Oeste y una leñera de las cuatro quedan al lado del Sur; todo de la casa número 20 antiguo y 14 moderno de la calle de Burgos, de esta ciudad, correspondiente al usufructo vitalicio a los esposos don Manuel Lavín Maza y doña Filomena Gómez García."

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 36 de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, el día 28 de agosto próximo, y hora de las once; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor embargado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán adquirir los bienes a condición de ceder a un tercero,

y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos, consistentes en un certificado expedido por el registrador de la propiedad, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría, para que los puedan ser examinar los que quieran tomar parte en la subasta, y previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, José Balboa.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 93,50.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día doce de agosto próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de las obras de reparación del grupo escolar del pueblo de Uceda, presupuestadas en 8.944,08 pesetas.

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, puede examinarse el pliego de condiciones.

Las propuestas, debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, vendrán acompañadas de documento justificativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de expresado presupuesto.

Ruente, 17 de julio de 1944.—El alcalde, Federico Fernández. 1458

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución de las obras de reparación de las escuelas de Uceda, y aceptándolas en todas sus partes, se comprometo a realizar expresadas obras por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 33 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Nicolás Isa Iglesias, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Francisco y de Consuelo, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 62 de 1944 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1471

Por la presente, se hace saber a doña Manuela Gutiérrez Lavín, de 32 años de edad, soltera, hija de Nicasio y Filomena, que dijo ser natural y vecina de Santander, que la Fiscalía provincial de Tasas de Palencia, en el expediente número 8.624 de 1944, seguido contra ella, acordó imponerla la multa de mil pesetas e incautación de ciento cuarenta kilos de patatas, cuya resolución no le ha podido ser notificada por haber dado la infractora el domicilio falso, sirviendo la presente de notificación; advirtiéndola que, si no la hace efectiva en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 11 de julio de 1944.
El fiscal provincial de Tasas, Ramón Rivero de Aguilar. 1467

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, los expedientes de la Agencia Ejecutiva que se declaran fallidos, que a continuación se detallan, quedan expuestos al público dichos expedientes por un plazo de cinco días, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen oportunas:

Anuncios del ejercicio de 1933.
Inquilinato de 1933.
Miradores, de 1933.

Servicio de incendios de 1933.
Veladores de 1933.
Vinos de 1933.
Inspección de alimentos de 1933
Mercado del Este de 1933.
Quioscos de 1933.
Mercado Pescadería de 1933.
Santander, 17 de julio de 1944.
El alcalde, J. de la Espina. 1495

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1944:

Sesión del día 6

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar, para su elevación al pleno, una propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal sobre aumento de sueldo a los empleados municipales.

Aprobar una propuesta de la Ponencia de Festejos para que se coadyuve económicamente a los gastos que ocasione el campeonato de España de hockey.

Aprobar el expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Vicente Gandarillas Palazuelos.

Aprobar un informe de los señores letrados consistoriales en relación a la competencia entablada entre los directores gubernativo-administrativo y técnico del matadero municipal, acerca de las funciones que a cada uno corresponden.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Policía, Beneficencia y Transportes proponiendo se instruya expediente de responsabilidad administrativa al inspector jefe del Servicio de limpieza pública, don Marcelino Agüero Maza.

Desestimar la instancia suscrita por don Mariano Bustamante Villalba y otros para que se declare la nulidad de todo lo actuado en el expediente de expropiación del solar número 1 de la calle de Santa Clara, de esta ciudad, remitiéndose en un todo al acta de ocupación previa levantada por el señor secretario de la Corporación el día 19 de febrero próximo pasado.

Aprobar la hoja de depósito previo por un importe de 84 pesetas para proceder a la ocupación definitiva de la finca señalada

con el número 29 de la calle del Rincón y número 305 del plano de reforma interior de la ciudad.

Acceder a lo solicitado por don Felipe Novoa Villarroya, don Isaac López Ortiz, don Francisco Martín Agudo y don Alfonso de la Cruz, funcionarios administrativos, para que se aumente en pesetas 1.000 la remuneración de 500 que tienen asignada cada uno, como secretarios de las cuatro secciones de recluta.

Autorizando a don Luis Lejeune de la Hoz para tomar en traspaso un café bar en el Paseo de Pereda, número 28, que había llevado a efecto sin haber obtenido la oportuna autorización municipal.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Designar, con carácter interino, a don Cayo Saldaña Pablo para el cargo de profesor de la Academia de la Guardia municipal.

Conceder el anticipo reintegrable de una mensualidad al funcionario don Antonio Lanza Fuente.

Aprobar, para su elevación al pleno, el Reglamento para la recaudación, administración e investigación de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, redactado por el señor interventor accidental, don Antonio Basanta Santa Cruz.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda con respecto a la reforma de las oficinas económico-administrativas.

Aprobar una moción de la misma Comisión de Hacienda sobre la necesidad de asegurar de incendios los bienes del patrimonio municipal.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía que pone término al expediente de responsabilidad administrativa incoado al vigilante de arbitrios don Pedro García González, imponiéndole como sanción una multa equivalente a cuatro días de su haber.

Imponiendo multa equivalente a diez días de su haber al vigilante de arbitrios don Manuel Diego Benachea.

Imponiendo multa equivalente a cuatro días de su haber al vigilante de arbitrios don Luis Rodríguez Fernández.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a varios señores que lo solicitan.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la calle de Valbuena, realizadas por el contratista don José Llanos Sierra.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos del interior y del ensanche, que formula la oficina interventora, para cubrir las atenciones del mes de marzo y anteriores.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 13

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Señalar una gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo al presupuesto del ensanche, al jardinero mayor, don Prudencio Goicuría.

Conceder al Real Club Marítimo de Santander una subvención de 50.000 pesetas para la celebración de las regatas de traineras.

Recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico desestimando las reclamaciones formuladas por este Ayuntamiento sobre liquidaciones por impuesto del timbre en las actas de ocupación definitiva de solares de los expedientes 50 al 70 y 92 al 97 del año 1943.

Aprobar una propuesta de Secretaría General, para que se aumente a 1.000 pesetas la gratificación de 500 asignada al funcionario que asiste a las sesiones que celebra la Corporación.

Autorizar al superior de los Reverendos Padres Capuchinos para continuar las obras de cerramiento de su Residencia, en la calle de Juan de la Cosa.

Desestimar el escrito producido por don Angel Aguerre, en representación de doña Dorotea Aguerre Obeso, para que se le ceda un carro de tierra de propiedad municipal.

Autorizar a doña Carmen Rodríguez para construir un pequeño edificio de dos viviendas en la calle del Marqués de Santillana.

Aprobar, con carácter provisional, el proyecto presentado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para la reforma y adaptación de su edificio, situado entre las calles de Barcelona y Paseo de Canale-

jas, con objeto de habilitarle para la instalación de las oficinas de la Delegación de Abastecimientos y Transportes.

Autorizar a don José Diego Santander para introducir algunas modificaciones en las obras de reparto y ampliación que está realizando en el hotel Concepción, del Sardinero, acordándose, asimismo, encarecer a dicho propietario la necesidad de decorar la fachada Oeste de dicho edificio.

Aprobar la ampliación del presupuesto para las obras de construcción de una fuente-humilladero en la calle de enlace entre la Avenida de la Reina Victoria y el Paseo de Pérez Galdós, cuyo aumento asciende a 13.332,93 pesetas.

Aprobar un dictamen del señor presidente de la Comisión de Bibliotecas proponiendo se destine un crédito de 5.000 pesetas para contribuir con la sociedad Menéndez Pelayo a la instalación de una cámara de desinsectación.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Policía, Beneficencia y Transporte proponiendo que, en lo sucesivo, los partes-denuncias producidos por la Guardia municipal se pasen inmediatamente, y sin trámite alguno, a las Comisiones respectivas, para su propuesta a la Alcaldía.

Desestimar la solicitud presentada por don Carlos Fourneau Lasaga interesando una subvención para la explotación del Gran Casino del Sardinero.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de febrero del año en curso.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Gobierno interior y Personal proponiendo el ascenso a procurador municipal primero de don Felipe Muriedas Castanedo, por fallecimiento del señor Bisbal, e interesando se declare vacante la plaza de procurador segundo, para su provisión de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Designar al concejal don Jaime Ausín de Liras para la instrucción de las diligencias necesarias a fin de reconstruir el expediente de depuración, con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de Administración local, del funcionario municipal destituido don Claudio Cabredo Muñoz.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policía para que se conceda una gratificación a todos los bomberos municipales que participan en los trabajos de carpintería que se realizan en el taller instalado en aquel Parque.

Aprobar una moción de la Ponencia de Gobierno interior y Personal proponiendo se reconozca a don Víctor Poyo y López, administrador del matadero municipal, el sueldo inicial de 8.000 pesetas, para su elevación al pleno.

Aprobar otra moción de la misma Ponencia proponiendo se cambie el nombre al delineante afecto a la dependencia del señor ingeniero de caminos, don José Luis Fernández del Castillo, designándole, en lo sucesivo, con el de auxiliar técnico del ingeniero de caminos.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Instrucción designando a doña Elena y doña Avelina de la Gándara Lavín para desempeñar, a petición propia, sin sueldo ni gratificación alguna, los cargos de directora de la Academia de corte y confección y de profesora de música, respectivamente.

Quedar sobre la mesa la instancia producida por el guardia municipal suspendido de empleo y sueldo don Joaquín Casas García suplicando ser repuesto en su cargo, al haber transcurrido el plazo de sesenta días señalado por la Ley Municipal vigente, sin haber sido resuelto definitivamente el expediente de destitución que se le sigue.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios. Conceder al auxiliar administrativo don Eduardo del Noval Suárez una prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando.

Acceder al fraccionamiento solicitado por doña Carmen Martínez de la Bárcena y doña Sofía Gutiérrez Quintano para el pago de las cuotas que adeudan por el concepto de aperturas de establecimientos.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Acceder a lo solicitado por don José Pellón de la Escalera para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, se le tenga en cuenta la ampliación que

ha realizado en su clínica de médico odontólogo.

Acceder a lo solicitado por don Félix Basail Sanz para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta su condición de militar en activo servicio.

Desestimar la petición instada por don Manuel Moreno Tejeiro, don Valeriano Alonso García, don Antonio Fernández Herrera, don Ricardo Villar Argumosa, don Ricardo López Soriano y doña Irene Toca, viuda de F. Villa, solicitando la baja en la matrícula del derecho tasa sobre recogida y arrastre de basuras, surtiendo efectos la baja a partir de la fecha de sus peticiones.

Imponiendo una sanción de multa, equivalente a seis días de su haber, al vigilante de arbitrios don José Castillo Aja.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a varios señores que lo solicitan.

Autorizando aperturas, traspasos, instalaciones, etcétera, etcétera, a doña María Luz Moral Abad, doña Benita Bueno Sáiz, don Enrique Sanz Ruiz, don Antonio Salas Gutiérrez, doña Emilia Candela Cárcamo, don Gregorio Cos Capdevilla, doña Rosario Sánchez, viuda de Rodríguez; don Amador Sierra González, R. P. Daniel Gómez de Pinedo, don Esteban Pinilla, R. P. Aurelio Isla y doña Francisca Martín Martín, don Pablo Cañas del Val, don Antonio Terán, don Angel Pérez García, doña Matilde Uslé y don Isaac Cuende.

Aprobar, para su propuesta al pleno, los suplementos y habilitación de créditos de los presupuestos del interior y del ensanche formulados por la oficina interventora.

Sesión del día 22

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Bustamante Villalba y otros interesando se declare la nulidad de lo actuado en el expediente de expropiación del solar número 1 de la calle de Santa Clara.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Luis Macaya Zurbano, jefe de los servicios veterinarios de este Ayuntamiento, contra acuerdo adoptado

por la C. M. P. en sesión de 6 del actual.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Policía, Beneficencia y Transportes proponiendo se instruya expediente de responsabilidad administrativa al señor inspector jefe de la limpieza pública.

Aprobar una moción de la misma ponencia proponiendo la clausura del lavadero municipal sito en la calle de Federico Vial.

Aprobar el presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del ensanche para la reparación de las calles de Barcelona y San Vicente de la Barquera, así como las condiciones generales redactadas por dicho término para la ejecución de dichas obras.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un lavadero en el barrio de Somonte, del pueblo de San Román.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del túnel de unión del centro de la ciudad con el ensanche de Maliaño, así como la liquidación de dichas obras, efectuada por el señor ingeniero municipal de caminos.

Imponer la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo al jefe del taller municipal, don Roberto Mirapeix del Cerro.

Elevar a destitución el expediente incoado al oficial de la limpieza don Dámaso Camus Pernía, designando juez instructor del expediente de destitución al concejal don Marcelino Benito Amurrio.

Dando por concluso el expediente de responsabilidad administrativa incoado a los mecánicos municipales don Faustino Fernández Torre y don Rafael Vicuña, sin que sobre los mismos recaiga nota desfavorable alguna.

Acceder a lo solicitado por don Alejandro San Román, contratista de las obras del Túnel, para que la cantidad que tiene retenida en concepto de fianza definitiva para responder de dichas obras le sea sustituida por valores de los legalmente admitidos para estos casos.

Aprobar una propuesta de la Ponencia de Gobierno interior y Personal para la provisión mediante concurso de la plaza de procurador segundo municipal.

Aprobar otra propuesta de la misma Ponencia para la provisión

mediante concurso de la plaza de archivero - bibliotecario de esta Corporación.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policía para la adquisición de un fichero con destino a la Guardia municipal.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder a doña Concepción Faci, viuda de don Emilio López Bisbal, la pensión reglamentaria.

Desestimar la reclamación promovida por la sociedad limitada Hijos de Lantero para que se le modifiquen los recibos que se le han girado por las contribuciones especiales del Túnel.

Rectificando el acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero próximo pasado, en relación con el fraccionamiento para el pago de la cuota que adeuda por el concepto de apertura don Casimiro Sanz de las Heras.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a don Vicente Herrera Gómez.

Aprobar el padrón de familias pobres en número de 3.246.

Autorizar a don Aureliano González Gutiérrez para hacer una sobrefachada; rebajar la parte del suelo de la trastienda en unos 0,30 metros y en una superficie de 16,50 metros cuadrados; reponer la baldosa en el suelo de la tienda en unos 20 metros cuadrados; rasgar una ventana al Norte de la casa, y sustituir una puerta lateral vieja por otra nueva en el bajo de la casa número 1 de la calle del Sol.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Designar a don Luis de Arce y Rueda para la gestión de los asuntos que en la capital de Madrid puedan interesar a este Ayuntamiento.

Sesión del día 29

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar en libertad completa la declaración del ganado vacuno y lanar. llevándose únicamente el registro de ganados en el Negociado de Rentas, por lo que respecta al ganado de cerda.

Autorizar a la S. A. Electra de Viesgo para proceder a la corta de unas ramas del arbolado existente en varias calles de esta ciudad.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ar-

quitecto municipal del interior para la ejecución de las obras de explanación, alcantarillado y carretera dentro del cementerio municipal de Ciriego.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo se lleven a efecto las obras de pintura que son necesarias en el edificio del Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Aprobar el proyecto redactado por el señor ingeniero municipal de caminos para las obras de riego superficial de alquitrán deshidratado en varias calles de esta ciudad.

Aprobar el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Eduardo González Lanza.

Acceder a lo solicitado por el maestro nacional de la escuela preparatoria del Instituto de Enseñanza Media para el pago de 1.353,95 pesetas que se le adeudan en concepto de casa-habitación.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido por la sociedad limitada Hijos de Lantero contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo, que desestimó la reclamación por ella entablada, sobre liquidación por el arbitrio de solares sin edificar.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía proponiendo que de sin constancia en su expediente personal la sanción impuesta al oficial administrativo don Manuel Torcida Maza, gratificándole, a su vez, con la cantidad de 500 pesetas.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo al jefe del taller municipal, don Roberto Mirapeix del Cerro.

Conceder la vacación reglamentaria al funcionario don Patricio Osorno.

Conceder a doña Leonor Díaz Gómez, viuda del vigilante de obras jubilado don Anastasio Jesús Costales Vear, y a doña Cecilia Romano de Haces, viuda del vigilante de arbitrios jubilado don Manuel Ruiz Gómez, las pensiones reglamentarias.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Acceder a lo solicitado por doña Clotilde de la Fuente, don Eusebio García Seco, don Lucinio Martínez Valdivielso, don Rafael Illera Cacho y don Nicolás Rubio

Gómez por el arbitrio sobre inquilinato.

Acceder a lo solicitado por doña Josefa San Miguel, viuda de Herrera, para que le sea reducida la base del concierto para el pago de los arbitrios correspondientes a leche.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el concierto económico de la S. A. Cervezas de Santander para la percepción del arbitrio correspondiente a la elaboración de cerveza con destino al consumo local.

Incluir en el vigenté padrón de vecinos a doña Mercedes García Pacheco.

Aprobar el apéndice del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1943.

Autorizando aperturas, traspaños, traslados, instalaciones, etcétera, etcétera, a doña Juana López Martínez, don Manuel Cobó San Emeterio, don Elías Iglesias Herrero, don Tomás Ródenas Arce, don Eladio Gutiérrez González, don Faustino López Muñoz, doña Primitiva Obregón, doña Matilde de Celis Pereda, don Celestino Alonso Fernández, agencia Sares y doña Justa Rodríguez López.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Rivero Solozábal para que se dé por retirado el proyecto que tiene presentado para la construcción de una casa de vecindad en la calle de La Habana.

Autorizar a don Gabriel Fernández Villa para construir una casa de familia en los lotes números 62 y 72 de la Ciudad Jardín.

Autorizar a don Nicolás Gómez Samaniego para ampliar la planta baja de la casa número 8 del barrio de San Andrés (Perines).

Autorizar a don José Pereda Martínez para disponer una sobrefachada e instalación de una droguería en la planta baja de la casa número 7 de Peña Herbosa.

Autorizar a don Julio González Blanco para ampliar una ventana y realizar otras obras en la planta baja de la casa número 1 del Prado de San Roque.

Autorizar a don Eleuterio Aranda Beato para disponer una sobrefachada en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Jesús de Monasterio.

Autorizar a doña Rosario Salas Gómez para reformar la casa número 5 del barrio de Somo, en el

pueblo de San Román de la Llanilla.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por la oficina interventora.

Señalar una retribución fija al listero de obras municipales, don José Sáinz Landa, por los gastos de locomoción y confección de listas de jornales, fijándose la misma en 42 pesetas semanales, con efecto retroactivo al 5 de agosto de 1943.

Santander, 15 de abril de 1944.
El secretario, L. R. de la Escalera.

Sesión de 17 de abril de 1944.
Aprobado.— Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, secretario, L. R. de la Escalera.

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Por acuerdo de la Gestora municipal, y presentados por las oficina de arbitrios los padrones de rótulos, muestras, toldos y vitrinas, inspección y vigilancia de establecimientos, inspección de motores, calderas, ascensores montacargas, etc., para 1944, quedan expuestos al público, para reclamaciones, por ocho días, transcurridos los cuales, no será admitida alguna.

Torrelavega, 13 de julio de 1944.
El alcalde, M. Urbina. 1494

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 20 del corriente, aprobó el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos correspondiente al préstamo de 204.444,67 pesetas, que tiene solicitado del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, destinado a la construcción de un edificio para oficinas públicas en el Paseo de Alvaro Villota, de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público, por quince días hábiles, para reclamaciones.

Castro Urdiales, 21 de julio de 1944.—El alcalde, L. Villanueva. 1499

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 11.463 del Monte Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 ptas.